



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 001222

LA PLATA, 07 MAYO 2021

VISTO el presente Expediente 4061-1152025/2020, por el cual se tramitó la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL NUEVO JARDIN DE INFANTES PARA LA LOCALIDAD DE HERNANDEZ" y cuya contratista es la firma RIORCA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por alcance No. 04 del expediente No. 4061-1152025/2020 se tramita una ampliación de obra motivada por la necesidad de adecuar las cantidades de los ítem de contrato a las reales necesidades de los trabajos como consecuencia de atender circunstancias no contempladas en el proyecto original.

Que a fs. 2 se expide la Dirección General de Infraestructura Escolar de la Municipalidad de La Plata para el tratamiento y análisis de la presente ampliación de obra, expidiéndose la misma sobre su necesidad y conveniencia.

Que la presente modificación de obra se enmarca en el Art. 33 de la Ley de Obra Pública No. 6021 y en Art. 146 de la ley Orgánica de las Municipalidades que rige el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 4 a 9 la comisión ha elaborado la planilla de ampliación de Obra firmada de conformidad por la empresa contratista en donde surge que la presente representa un aumento del monto de contrato de \$8.370.840,00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 19,99% de aumento con respecto al monto de contrato original.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación de Obra "CONSTRUCCION DEL NUEVO JARDIN DE INFANTES PARA LA LOCALIDAD DE HERNANDEZ", cuya contratista es la firma RIORCA S.A., que se tramita por alcance No. 02 del expediente No. 4061-1152025/2020 por \$8.370.840,00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 19,99% de aumento con respecto al monto de contrato original. Elevando el monto de obra a \$50.226.823,62 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 62/100) -

0950

ARTICULO 2º: Con una ampliación de plazo de obra de 60 días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta del Inicio.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION.-

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, dese al Boletín Municipal y archívese.-



Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata